



RESOLUCION DE ALCALDIA N°641-09-2015-MPT

Talara, veintitrés de septiembre del dos mil quince.-----

VISTO, el Informe N° 1033-09-2015-OAJ-MP emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA POR REUBICACIÓN DE OSB-COMEDOR POPULAR "LUIS NEGREIROS VEGA", UBICADO EN LA URB. LUIS NEGREIROS VEGA, AL AA.HH. SAN SEBASTIÁN J-17, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA;

CONSIDERANDO:

Con solicitud de fecha 12 de junio del 2015, un grupo de moradoras de la Urb. Luis Negreiros Vega, piden la reactivación del comedor popular Luis Negreiros Vega, el mismo que fuera entregado por la anterior directiva, a la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Talara.

Con Informe N° 192-07-2015-FESS-PCA-MPT, de fecha 02 de julio del 2015, y con Informe N° 360-07-2015-SGSP-MPT de fecha 10 de julio del 2015, emitido por el responsable de Programa de Complementación Alimentaria y por la Sub Gerencia de Programas Sociales, respectivamente, indicando lo siguiente:

En la Urb. Luis Negreiros Vega funcionó el Comedor Popular "Luis Negreiros Vega".

Existió una serie de irregularidades en su gestión, y la Junta Directiva no realizó el levantamiento de las observaciones requeridas.

Las responsables del comedor optaron por entregarlo y así se reubicó el día 14 de mayo del 2015 al AA.HH. San Sebastián Tercera Etapa de Talara Alta, realizando el retiro y entrega en la misma fecha.

No se puede atender el pedido de los moradores de la Urb. Luis Negreiros Vega, pues no se cuenta con comedor disponible, además dicha zona entra a un proceso de evaluación para determinar, según su comportamiento de autogestión, la necesidad de instalar un comedor popular.

Que, es de precisar que, si bien es cierto se ha informado que no se cuenta con comedor popular disponible para la zona de la Urb. Luis Negreiros Vega, sin embargo, es de acotar que dicha urbanización contó con un comedor popular, que en su momento no se supo gestionar y muy por el contrario se perjudicó a los beneficiarios del programa social, razón por la cual las responsables optaron por entregarlo, siendo que ya tuvieron la oportunidad de contar con el comedor popular que hoy solicitan, y debido a la irresponsabilidad de las encargadas del funcionamiento de dicho comedor, es que se procedió a reubicar a dicho comedor al AA.HH. San Sebastián Tercera Etapa de Talara Alta.

Mediante Informe N° 187-06-2015-FESS-PCA-MPT, emitido por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 350-07-2015-SGSP-MPT emitido por la subgerencia de Programas Sociales y el Informe N° 353-07-2015-GDHE-MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico respectivamente, opinan que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 268-04-2014-MPT, de fecha 11/03/2014, se **reubique** al comedor popular OSB Luis Negreiros Vega ubicado en la Urb. Luis Negreiros Vega al AH. San Sebastián J-17 Distrito de Pariñas- Provincia Talara y se reconozca a la **Nueva Junta Directiva de OBS - Comedor Popular "LUIS NEGREIROS VEGA"**, ubicado en la Urb. Luis Negreiros Vega - Distrito de Pariñas- Provincia Talara, que registrará por el lapso de dos (02) años.

En ese sentido, revisada el Acta N° 181, de fecha 28/04/2015, se aprecia que se solicita la reubicación del Comedor Popular "LUIS NEGREIROS VEGA" ubicado en la Urb. Luis Negreiros Vega al AH. San Sebastián Tercera Etapa J-17 Talara Alta, y el cambio de la Junta Directiva, se procediendo a la elección de la Nueva Junta Directiva, quedando por unanimidad conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA : Dorys Juárez Cobeñas.
SECRETARIA : Iris Roxana Mariñas Agurto.
TESORERA : María Inés Morales Briceño.
ALMACENERA : Brigida Durand Coveñas.
FISCAL : Mercedes Olaya Ramírez.

La Nueva Junta Directiva ha sido elegida por un periodo de dos (02) años, conforme lo establece el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 20-07-2005-MPT, rigiendo desde el 28/04/2015 (fecha de su elección) al 28/04/2017.

Asimismo, se aprecia que obra en el expediente los DNI de los integrantes de la Nueva Junta Directiva de OSB-Comedor Popular "**LUIS NEGREIROS VEGA**", ubicado en el AA.HH San Sebastián Tercera Etapa J-17 - Distrito de Pariñas- Provincia Talara; verificándose que todos sus integrantes pertenecen al Distrito de Pariñas, lugar donde se ubica el Comedor Popular "**LUIS NEGREIROS VEGA**".

En tanto, la **Nueva Junta Directiva de OBS - Comedor Popular "LUIS NEGREIROS VEGA"**, conforme a lo indicado en el Artículo 2° y 4° de la Ordenanza Municipal N° 20-07-2005-MPT, modificada por la Ordenanza Municipal N° 29-10-2005-MPT - Ordenanza Municipal que aprueba el Registro de Organizaciones Sociales de Base del Ámbito de la Provincia de Talara, señala que "Los Comedores Populares Autogestionarios pueden inscribirse en el Registro de las Organizaciones Sociales de Base - OBS", y en concordancia con el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 115-02-2008-MPT - Estatutos de Comedores Autogestionarios de la Provincia de Talara, establece que: "Cada dos (02) años se realizará una Asamblea General para el cambio de la Nueva Junta Directiva". Por tanto, debe de proceder su reubicación y actualización de la Nueva Junta Directiva de OBS - Comedor Popular "**LUIS NEGREIROS VEGA**" y dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 268-04-2014-MPT.

Finalmente, es preciso mencionar que los recurrentes presentan solicitudes de manera independiente, con pretensión relacionada, como es la instalación del Comedor Popular Luis Negreiros Vegas; al respecto es de mencionar que la Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 116° inc. 2 contempla la acumulación de solicitudes, en cuyo caso se puede acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente; siendo así, en el presente caso existe dos solicitudes con pretensión conexas,

Municipalidad Provincial de Talara

las mismas que deben ser tramitadas y resueltas en un mismo expediente, por consiguiente concluirá en un mismo acto administrativo para ambos administrados; en ese sentido, se debe acumular las solicitudes de los recurrentes al mismo expediente, teniendo en consideración el principio de celeridad que rigen el procedimiento administrativo general.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pedido de Reactivación del Comedor Popular Luis Negreiros Vega realizado por las moradoras de la Urb. Luis Negreiros Vega, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 268-04-2014-MPT, que reconoce a la anterior **Junta Directiva de OBS – Comedor Popular “LUIS NEGREIROS VEGA”**.

Artículo 3º.- DECLARAR PROCEDENTE, la Reubicación del **Comedor Popular OSB - “LUIS NEGREIROS VEGA”**, ubicado en la Urb. Luis Negreiros Vega al AA.HH San Sebastián J-17 – Distrito de Pariñas- Provincia Talara.

Artículo 4º.- DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento de la **Nueva Junta Directiva de OBS – Comedor Popular “LUIS NEGREIROS VEGA”**, ubicado en el AA.HH San Sebastián J-17 – Distrito de Pariñas- Provincia Talara; la cual tendrá vigencia de dos (02) años, comenzando a partir del 28/04/2015 hasta 28/04/2017; y estará integrada de la siguiente manera:

NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “ LUIS NEGREIROS VEGA ”		
CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Presidenta	Dorys Juárez Cobeñas.	42927708
Secretaría	Iris Roxana Mariñas Agurto.	03884283
Tesorera	María Inés Morales Briceño	48247441
Almacenera	Brigida Durand Coveñas.	80508300
Fiscal	Mercedes Olaya Ramírez.	03873343

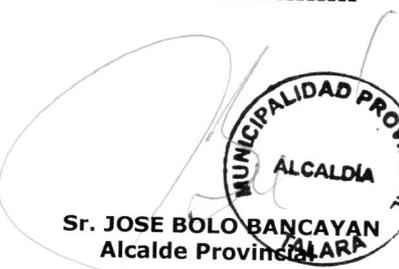
Artículo 5º.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA-----


Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General




Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial



Copias: Presidenta Junta Directiva C.P. "Luis Negreiros Vega" – GDHE – SGPS -UTIC - Archivo – LMZA/